



ALMEDINILLA

REVISIÓN PARCIAL PGOU

RESUMEN NO TÉCNICO

FUENTE GRANDE-VENTA LAS NAVAS

Equipo redactor

MARZO 2019

ALMAZÁN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S. L. P.

JUAN FRANCISCO ALMAZÁN LÓPEZ Arquitecto.

ANTONIO MANUEL MONTAÑÉS LÓPEZ Ingeniero Caminos Canales y Puertos.

JOSE M^a MARÍN GARCÍA Licenciado Ciencias Ambientales.

ÍNDICE

CONTENIDO

1. RESUMEN DE LOS CONTENIDOS DEL PLANEAMIENTO.....	1
2. RESUMEN DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL.	4
3. PROPUESTA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.....	12
4. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.	17
5. CONCLUSIÓN.	20

1. RESUMEN DE LOS CONTENIDOS DEL PLANEAMIENTO.

La revisión parcial de planeamiento general pretende, tras el estudio exhaustivo de los asentamientos urbanísticos definidos en el documento Avance de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Almedinilla, establecer las bases para la posible incorporación de los mismos.

Tal y como recoge el art. 13 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, “.. *Los Ayuntamientos, con ocasión de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística o mediante su revisión total o parcial, incorporarán a la ordenación urbanística municipal los terrenos correspondientes a los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable de su término municipal que por el grado de consolidación de las edificaciones o por su integración con los núcleos urbanos existentes, resulten compatibles con el modelo urbanístico y territorial del municipio. ...*”.

Se intenta dotar a Fuente Grande-Venta Las Navas de un instrumento de planeamiento adecuado a la dinámica socio-urbanística actual, definiendo un modelo de ordenación del territorio que posibilite la elevación de la calidad de vida de sus habitantes y del nivel de infraestructuras, a partir, tanto de la conservación y puesta en valor de los recursos medioambientales de la zona, como de la extensión a las áreas urbanas de los beneficios derivados de las transformaciones materiales y sociales, proyectadas o ya producidas, en la propia aldea; que mejore y clarifique sus determinaciones de ordenación y gestión, que contemple la incidencia de las realizaciones sobre la estructura urbana general y que complete los servicios e infraestructuras necesarios.

Aunque la revisión no supone una ruptura total con el planeamiento vigente, sí que comporta la reconsideración de sus características en el sentido de profundizar en la necesidad de ajustar sus determinaciones a la realidad local, primar la solución de problemas concretos frente a la simple clasificación/calificación de suelo y considerar las necesidades de gestión como un aspecto fundamental de la redacción de la revisión parcial del PGOU.

De forma resumida cabría señalar los siguientes objetivos generales como determinantes del modelo de desarrollo urbano previsto en Fuente Grande-Venta Las Navas:

- Regular las formas de utilización del territorio para consolidar una estructura territorial equilibrada, proteger aquellas áreas del territorio especialmente sensibles, impedir la formación de nuevos asentamientos no deseados y potenciar los valores agrícolas, naturales, paisajísticos y medioambientales existentes.

- Proteger y poner en valor para el ocio y recreo de la población los elementos públicos, naturales y culturales de mayor interés del territorio.
- Definir un modelo de gestión que permita resolver los problemas arrastrados por el PGOU vigente y evite la aparición de situaciones similares, concediendo a la administración municipal mayores posibilidades de encauzar el desarrollo urbano.
- Preservar la identidad urbana de Fuente Grande-Venta Las Navas mediante la mejora ambiental incentivando su rehabilitación física y funcional y redactando unas ordenanzas de edificación adecuadas a las características tradicionales contemplando una cierta flexibilidad de implantación para mejorar la actividad urbana.
- Incrementar la capacidad de atracción del municipio sobre actividades turísticas, medioambientales y de ocio que hasta ahora sólo se ha producido de forma excepcional.
- Lograr una estructura urbana en la que los asentamientos tradicionales, los nuevos desarrollos y el medio físico y paisaje circundante se integren armónicamente.
- Dimensionar la extensión del núcleo urbano teniendo en cuenta la capacidad y calidad del espacio natural circundante para mantener las actividades (residenciales, industriales, turísticas o de otro tipo), los costes de adecuación a las nuevas demandas de las infraestructuras existentes y los costes de implantación de nuevas infraestructuras generales necesarias para el correcto funcionamiento del conjunto urbano.

Para el caso del asentamiento de Huertas de Almedinilla Sur, se evidencia el riesgo por inundaciones recogido en el estudio hidrológico hidráulico, así como la incoherencia del mismo con el modelo territorial y por tanto, la imposibilidad de incorporarlo al suelo urbano. De ahí que el objetivo en este caso sea el de la protección del modelo urbanístico del núcleo urbano de Almedinilla en contraposición a un urbanismo espontáneo y anómalo.

La necesidad de regularizar las edificaciones ilegales y el régimen de asimilación a fuera de ordenación en Andalucía, ha provocado los esfuerzos de los juristas en tratar de poner orden en este escenario urbanístico en el que han proliferado las parcelaciones y las viviendas en suelos no urbanizables.

El esfuerzo realizado con el Decreto 2/2012 por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha establecido un marco inflexible que no favorece la planificación territorial y urbanística dentro siquiera del mismo término municipal.

No debemos tratar a Fuente Grande-Venta Las Navas como la parcelación ilegal y concentración de viviendas de una urbanización construida en la “oscuridad” urbanística, sino como un medio rural que se transforma, perdiendo

el carácter agrario de la Andalucía como país primario (agrario), y transformándose también en terciario y postindustrial.

La existencia de significativos procesos de edificación, los usos industriales, turísticos, las obras de urbanización, las dotaciones y equipamientos, las actividades culturales, religiosas, sociales ponen de manifiesto la pérdida de su origen rural, justifican la pérdida de su origen rural. Se hace necesario acomodar el modelo territorial de estos asentamientos y la necesidad de unir éstos ámbitos tan próximos y que van tan estrechamente ligados en su desarrollo vital cotidiano.

Por eso entendemos esta revisión parcial como la oportunidad de reorientar la utilización del suelo no urbanizable común, permitiendo con normalidad su uso residencial, el turismo rural para inyectar recursos en el mundo rural y en la corporación local y fijar población y actividad económica en este ámbito rural.

Partiendo de este principio, se propone en Fuente Grande-Venta Las Navas un ámbito de suelo urbano consolidado en donde el propietario ha patrimonializado su aprovechamiento y que comprende algunos vacíos que están habilitados para ser solares por disponer de los servicios urbanísticos que pasan junto a ellos.

La potestad innovadora de planeamiento ha de ajustarse a dos principios generales: el interés público, el interés general; y el principio de proporcionalidad. El estudio de alternativas debe decidir cuál de ellas corresponde a un mayor interés público, y a la vez, el principio de proporcionalidad exige una adecuación entre medios y fines. Ello supone que hay que huir de soluciones desproporcionadas, lesivas e inadecuadas. El modo de detectarlas es a través del estudio económico-financiero, en el que concretados y fijados los fines han de concretarse los medios cuantificados y demostrar su viabilidad.

El art. 45.1 de la LOUA establece las circunstancias por las que un suelo se clasifica como urbano y sus dos categorías como consolidado y no consolidado. En el caso del asentamiento Fuente Grande-Venta Las Navas se cumple la condición de estar consolidados al menos las dos terceras partes del espacio apto para la edificación según la ordenación que se propone por el planeamiento e integrados en la malla urbana.

Por ello, en este caso, se identifica un ámbito de edificaciones consolidadas sobre terrenos que tienen la condición de solar y donde el aprovechamiento ha sido patrimonializado por los propietarios que se clasifica como suelo urbano consolidado.

La revisión parcial mantiene el modelo territorial de distribución de los usos globales que se desarrollan en el municipio refleja una relación polarizada entre las actividades urbanas, localizadas en el núcleo de Almedinilla y el medio rural.

Esta relación entre los ámbitos urbano y rural se produce a través de una red de carreteras locales con bajo nivel de servicio que, complementada con la de caminos rurales y vías pecuarias, proporciona una aceptable accesibilidad desde las aldeas a las explotaciones agrarias en todo el término.

La estructura orgánica propuesta (plano O-01 "Término Municipal. Clasificación del Suelo") consolida el modelo existente concentrando en el núcleo principal los usos y actividades urbanas, manteniendo las características tradicionales de los núcleos rurales y destinando el resto del territorio municipal a los usos agrarios tradicionales y manteniendo las condiciones específicas de protección a aquellos espacios que por sus especiales valores así lo requieren.

Este modelo se apoya en unos sistemas infraestructurales que ya existen, y sobre los que se deberán de hacer pequeños ajustes de trazado en algunos puntos, así como la creación de un sistema de depuración del núcleo definido y la mejora del sistema de saneamiento.

La columna vertebral de la red viaria de Fuente Grande-Venta Las Navas es la carretera CO-8205, que procede de Algarinejo y pasa por Almedinilla, conformándose como la vía de comunicación de Fuente Grande-Venta las Navas con el núcleo urbano principal del término.

La estructura urbana que se plantea para el núcleo urbano de Fuente Grande-Venta Las Navas está condicionada por tres tipos de factores: físicos e infraestructurales.

Los condicionantes físicos más evidentes son la topografía y la subordinación total a la carretera CO-8205 y al río Almedinilla, que son los que regulan la comunicación viaria y los vertidos de aguas pluviales y residuales.

Los principales condicionantes infraestructurales a considerar son los siguientes:

- para propiciar el crecimiento compacto del asentamiento hay que utilizar el sistema de abastecimiento y distribución de agua, así como la infraestructura eléctrica y alumbrado público existente, que conecta Fuente Grande y Venta Las Navas, aprovechando la red para dar servicio a las futuras construcciones que se ejecuten en los vacíos de suelo por los que discurre.
- para el saneamiento es necesario mejorarlo con una red separativa de aguas pluviales y residuales, así como la implantación de una depuradora de aguas residuales con capacidad suficiente previa al vertido.

La Revisión persigue una estructura urbana caracterizada por:

- Un sistema viario concebido a partir de una jerarquización de sus elementos en consonancia con la estructura territorial y los desplazamientos generados entre las distintas piezas que la conforman.

Para garantizar la movilidad en el núcleo se plantea la red principal existente con nuevo viario que completa la malla urbana tanto en Fuente Grande como en las proximidades de Venta Las Navas.

Se ha procedido a ordenar el suelo urbano en torno a un viario que mejora la accesibilidad y la movilidad interior, abriendo espacios y conectando calles sin salida.

Como se indica en el inventario, existen muchos errores y omisiones, donde también afectan a viario existente como público que aún no ha sido regularizado en Catastro. Todos los datos e información facilitados por el Ayuntamiento de Almedinilla, conducen a la alteración en este documento de Revisión Parcial, de la actualización de los datos catastrales, que han sido cotejados con la realidad.

Por ello, se define como viario alguna propiedad que ya cuenta con los servicios infraestructurales propios de este sistema viario, tales como pavimentación, saneamiento, agua, electricidad y alumbrado público.

Se acompaña documentación planimétrica del viario catastrado como tal, y el viario complementario coincidente con la realidad física no catastrada, y que servirá de base para poder clasificar como suelo urbano, propiedades colindantes con vía pública como criterio general.

Corresponde al viario catastrado como dominio público, completado con la realidad física de los viales existentes que aún no han sido recogidos por el Catastro.

El color azul indica los viarios recogidos en Catastro como dominio público.

En color grisáceo se representa el viario coincidente con la realidad que no se encuentra catastrado como tal. Se aportan fotografías del estado actual de dicho viario junto a su situación dentro del ámbito.

La estructura de la propiedad actual basada en parcelas históricas y construcciones consolidadas desarrollan una tipología de viviendas adosadas, aisladas y adosadas exentas. La nueva ordenación pretende un crecimiento sostenible y compacto permitiendo en los vacíos urbanos, la edificación con tipología menos agresiva y de menos densidad que no exceda los límites de un crecimiento controlado y razonable como es la vivienda unifamiliar aislada.

En el ámbito delimitado como suelo urbano en Fuente Grande-Venta Las Navas, se han distinguido dos situaciones: por una parte, los terrenos consolidados por la edificación y con unas características bien definidas de ordenación, usos y aprovechamientos, y por otra parte aquellos otros terrenos que pueden catalogarse como “vacíos urbanos” porque aún están libres de edificaciones y donde será muy fácil construir dada su proximidad a los servicios básicos que pasan por su frente de fachada.

Con el objetivo de mejorar la calidad de vida en el suelo urbano, el Ayuntamiento velará para conseguir las condiciones adecuadas en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.

Suelo urbano edificado.

Para las áreas de suelo urbano consolidado en Fuente Grande-Venta Las Navas, el PGOU propone, en general, el mantenimiento de la ordenación vigente sin perjuicio de que, puntualmente, se introducen reajustes o que la normativa de edificación y usos incida, modificando unos aspectos y matizando otros, en las normas particulares de uso aplicables.

Para ello se ha utilizado la normativa específica de las normas urbanísticas del PGOU, utilizando:

- Zona “Fuente Grande-Venta Las Navas”, para las edificaciones que son las más antiguas y que responden a esta tipología.
- Zona Industrial, para recoger la almazara de Fuente Grande.
- Zona de Unifamiliar Aislada, con la creación de una subzona: UAS-3 “Fuente Grande-Venta Las Navas”.

Suelo urbano sin edificar.

Los vacíos que quedan integrados en el ámbito del suelo urbano se contemplan como ámbitos especialmente adecuados para diseñar sobre ellas soluciones acordes con el entorno que mantengan la baja densidad definida la compacidad necesaria que asegure la sostenibilidad del medio.

Parques, jardines y espacios libre públicos.

El sistema de espacios libres públicos, parques y zonas verdes, además de dar soporte a las actividades lúdicas y recreativas que puedan desarrollar los ciudadanos al aire libre, cumple una importante función social como marco de relaciones entre diversos grupos de población, sin distinción de edad o condición socioeconómica: niños, jóvenes, adultos y ancianos que aprovechan estos espacios públicos, ajardinados o no, para jugar, pasear, descansar o conversar.

Está formado por espacio adyacente a la Iglesia y el Centro Social y de Salud.

El sistema de equipamientos y servicios públicos.

Los equipamientos existentes han quedado reflejados en el plano de ordenación pormenorizada del núcleo de Fuente Grande.

Este sistema dotacional está compuesto por la Iglesia, el Centro de usos múltiples, Centro de salud, Centro social y el Colegio Público rural “Tiñosa”; así como los servicios infraestructurales existentes.

Red viaria y tráfico urbano.

La red viaria que existe en la actualidad, es suficiente para dar respuesta a los suelos clasificados como suelo urbano, y su estado de conservación se puede considerar como aceptable.

2. RESUMEN DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL.

Análisis del medio.

El análisis del clima se realiza desde dos aspectos claramente diferenciados, por un lado, la descripción de las características climáticas de la zona de estudio y, por otro lado, establecer los potenciales impactos ambientales del Plan tomando en consideración el cambio climático.

No es de esperar que el clima sea modificado por el planeamiento, pero si conviene estudiarlo, ya que pueden condicionar alguno de los impactos que pueden producirse.

El tipo de clima al que pertenece el municipio de Almedinilla es el denominado clima mediterráneo semicontinental de veranos cálidos que se corresponde con al área del interior del valle del Guadalquivir, donde la penetración de la influencia oceánica por el oeste tiene lugar preferentemente en invierno, pero no tanto en verano.

La zona de Fuente Grande La Nava se localiza sobre Cordilleras Béticas y más concretamente, en las Zonas Externas Béticas y dentro de la Zona Subbética, caracterizándose los terrenos como pertenecientes a las Unidades Tectónicas del Subbético Medio.

En el área de estudio se pueden diferenciar depósitos aluviales con conglomerados de arenas y arcillas asociados al cauce del río Almedinilla, y parte de Fuente Grande y los terrenos situados al oeste en las estribaciones de los parajes de El Silillo y Corralones aparecen las calizas margosas y margas blanco-amarillentas.

Depósitos Aluviales con conglomerados arenas y arcillas.

Son cantos, fundamentalmente calcáreos, con matriz arena limosa que aumenta su proporción en los cauces más anchos. Los afloramientos más amplios corresponden al Arroyo Fuente de Granada, junto con su afluente Palancares, y al río Almedinilla, con su afluente Saladillo.

En función de la naturaleza de los materiales por los que discurren, los valles son estrechos (perdiendo incluso su continuidad cartográfica), en las regiones en que predominan los depósitos jurásicos, abriéndose al atravesar las litologías margo-arcillosas.

Afloran en la alineación Lojilla-Algarinejo y al sur de la Sierra de San Pedro. Los mejores cortes se localizan en el Barranco de las Viejas y en la carretera Alcalá la Real-San José.

En el primero de ellos se observa una alternancia de calizas margosas y margas de tono blanco-amarillentos ordenados en estratos de 15-30 cm de espesor, con una potencia conjunta próxima a 100 m; en las superficies de estratificación se encuentran huellas de *Cancelophicum*.

A techo aparece un nivel de calizas nodulosas en facies ammonítico rosso, con frecuencia no observable debido a su reducida potencia (1-2 m) y a la acción de fenómenos volcánicos acaecidos durante el Aalenense-Bajociense en la zona.

En la base se ha encontrado fauna de amonoideos que marca el tránsito *Toarciense-Aalenense (Polyplectus sp.)*. En los niveles más altos existe abundante fauna entre la que destaca *Tmetoceras scissum* (BERNECKE), perteneciente al Aalenense.

Al sur de la Sierra de San Pedro, el tramo equivalente litológicamente tiene un espesor reducido considerablemente, hasta el punto de no sobrepasar en algunas zonas 3 m, encontrándose en él varias especies de *Haplopleurceras* que marcan el Aalenense superior Bajociense inferior. La edad conjunta se ha considerado, por tanto, Aalenense-Bajociense inferior.

En el Mapa Geotécnico General Hoja 77 (Jaén) se establece la correspondencia de los terrenos estudiados con el área geotécnica III₂, cuyas características generales se describen a continuación:

La litología predominante son las calizas y margocalizas, apareciendo la mayoría de las veces la roca sana; en ocasiones aparecen gravas silíceas heterométricas, y la resistencia a la erosión de esta Área se considera aceptable.

Su morfología presenta en general relieves alomados con pendientes que oscilan entre el 5 y 10 por ciento, pero que en algunos casos pueden alcanzar valores superiores (> 15 por ciento), y en otros aparecen paredes verticales. La estabilidad natural de los taludes es elevada, viéndose poco afectada por la actividad del hombre al realizar obras.

Sus terrenos se consideran impermeables, con unas condiciones de drenaje favorable debido a percolación y escorrentía, ésta última muy activa. Son frecuentes los afloramientos acuíferos en los contactos más altos de esta litología con las adyacentes.

Las características mecánicas de esta Área son favorables, pues tienen capacidad de carga alta con inexistencia de asientos, pudiendo únicamente verse afectadas las condiciones constructivas en algunas zonas, debido a problemas geomorfológicos.

Los Suelos en el ámbito de la Revisión Parcial del PGOU se corresponden con Fluvisoles Calcáreos, Cambisoles cálcicos y Regosoles Calcáreos.

El ciclo hidrológico lo componen la precipitación, escorrentía, infiltración, salidas al mar y evaporación. La interrelación entre estos factores junto con las características físicas del terreno condiciona la generación de aportaciones de agua que circulan por los ríos y acuíferos. La hidrología se refiere al agua superficial mientras que la hidrogeología engloba al agua subterránea.

En dirección norte-sur y al este de Fuente Grande y La Nava discurre el Río de Almedinilla. La Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir ha identificado aquellas zonas del territorio para las cuales se ha determinado que existe un riesgo potencial elevado de inundación o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable en los términos indicados en la Directiva 2007/60/CE, y así, tras el establecimiento de los umbrales de riesgo significativo, proceder a la identificación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo por Inundación (ARPSIs).

En el ámbito de la Revisión Parcial del PGOU no aparece recogida ninguna ARPSIs. No obstante, se ha realizado un Estudio de Inundabilidad.

El Plan Hidrológico del Guadalquivir en la definición de las unidades hidrogeológicas de la cuenca, determina la localización de Fuente Grande y La Nava sobre la Unidad Hidrogeológica 05.37 "Albayate-Chanzas", fue definida en el "Catálogo de unidades hidrogeológicas del territorio peninsular e Islas Baleares", en 1993 se elaboró su correspondiente norma de explotación y en 1995 se realizó una primera revisión de las principales lagunas que presentaba, que incluyó una mejora del conocimiento hidrogeológico y una actualización de datos.

Se sitúa en el extremo noroccidental de la provincia de Granada. Prácticamente todo el conjunto de núcleos que se encuentran en las inmediaciones de la unidad se abastecen con sus recursos, destacando los núcleos de Zagra, Algarinejo, Fuentes de Cesna, Iznájar y Almedinilla, con una población total de 12 350 habitantes.

La unidad se localiza dentro del dominio Subbético medio, siendo su rasgo litológico principal la presencia de materiales carbonatados muy variados, con abundancia de calizas y margocalizas, entre las que aparecen intercalaciones, a veces de gran entidad, de materiales de naturaleza volcánica interestratificados. Los materiales acuíferos son las rocas carbonatadas del Lías (Jurásico), con potencias medias de unos 300 metros y los macizos

miocenos (calcarenitas), con unos 70 metros de potencia. El sustrato impermeable lo constituye las margas yesíferas del Triásico.

Los acuíferos funcionan, en general, como colgados, desconectados los unos de los otros, con manantiales de muro que ponen de manifiesto la imposibilidad de almacenamiento de grandes reservas de agua subterránea, salvo alguna excepción.

Se distinguen las siguientes subunidades, localizándose el ámbito de Fuente Grande-Venta La Nava, la subunidad "Albayate-Sierra del Espino". Con una superficie de 53 km², su alimentación se produce tan sólo por la infiltración del agua de lluvia, y las salidas, tienen lugar por manantiales, bombeos y descarga difusa a los ríos Almedinilla y Pesquera.

En conjunto, la recarga se estima en 9,9 hm³/año, de los que 7 corresponden a la subunidad de Albayate-Sierra del Espino. En cuanto a las salidas, del mismo orden de magnitud que las entradas, hay que destacar, los 6,8 hm³/año que desde Albayate-Sierra del Espino drenan al río Almedinilla y los 2,1 hm³/año que desde la subunidad de Chanzas-Ojete-Iznájar lo hacen al río Pesquera.

La vegetación natural esta relegada a los bordes de la carretera CO-8205, y está constituida básicamente por árboles frutales cultivados en el borde de la carretera donde aparecen nísperos, almendros, higueras, perales, nogales. También aparecen algunos ejemplares de álamo negro, y olivos.

El estrato herbáceo se encuentra representado por dos clases fitosociológicas: *Stellarietea mediae* y *Artemisietea*.

Los herbazales y pastizales de la Clase *Stellarietea mediae* engloban la vegetación terofítica nitrófila y ruderal, casi siempre ligada a una acusada actividad antropógena que origina un enriquecimiento en nitrógeno y otros nutrientes en el suelo. Son características de ella un nutrido número de plantas, entre las que se pueden destacar las siguientes: *Amaranthus albus*, *Anagallis arvensis*, *Anthemis arvensis*, *Avena sterilis*, *Brassica nigra*, *Hirschfeldia incana*, *Capsella bursa-pastoris*, *Convolvulus arvensis*, *Diploaxis catholica*, *Echium plantagineum*, *Erodium moschatum*, *Fumaria officinalis*, *Geranium molle*, *Medicago polymorpha*, *Papaver rhoeas*, *Raphanus raphanistrum* y *Sinapis alba*.

La simplificación del medio y una continuada presión antrópica imponen condiciones muy restrictivas para la presencia de especies silvestres, tan sólo las oportunistas capaces de sacar partido de estas condiciones proliferan en estos ambientes y por ello, la fauna típica carece de valor ambiental por su carácter antropófilo y lo generalizado de su distribución.

Las elevadas temperaturas y la alta xericidad del medio, así como la escasez de agua no favorecen en absoluto la presencia de anfibios. Por el contrario, si aparecen reptiles, siendo los más representativos la lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*) y el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*).

La mastofuana aparece dominada por los micromamíferos, básicamente ratones, como el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*) y el ratón doméstico (*Mus musculus*).

Las aves aparecen representadas por especies ligadas a los hábitats urbanos como el gorrión común (*Passer domesticus*), el estornino negro (*Sturnus unicolor*) y la golondrina común (*Hirundo rustica*). Otras especies son habituales en los cultivos de secano o en las áreas periurbanas, como el chochín (*Troglodytes troglodytes*), el petirrojo (*Erithacus rubecula*), el jilguero (*Serinus serinus*), el verderón (*Carduelis chloris*), o el pardillo (*Acanthis cannabina*).

Almedinilla se localiza en el Dominio de las Sierras Subbéticas, que constituyen un espacio interior en las estribaciones montañosas que separan las provincias de Jaén, Córdoba y Granada, en las que un grupo de extensas sierras se combinan con una red de localidades serranas antiguas y con abundante patrimonio natural, donde el paisaje adopta formas muy cambiantes y dominado por el olivar. No obstante, también existen importantes áreas forestales.

Se trata de un territorio enmarcado en la zona externa de las cordilleras béticas, sobre todo en la Subbética externa y en la media. Sus formas tienen un origen denudativo (colinas con escasa influencia estructural en medio estables y cerros con fuerte influencia estructural en medios inestables). En algunas de sus sierras aparecen modelados kársticos superficiales (Cabra, Alta Coloma) y hacia el sudoeste, y más localmente en otras zonas, se registran formas estructurales-denudativas (colinas y cerros estructurales, y relieves montañosos de plegamiento en materiales carbonatados). Los materiales son de origen sedimentario: margas, margas yesíferas, areniscas, calcarenitas, calizas.

El conjunto de las Sierras Béticas ha sido dividido regionalmente en cuatro subtipos: las béticas andaluzas, las murcianas, las de la región valenciana y las pequeñas sierras y cerros del sur de Albacete. Pertenecen a sectores diferentes de los mantos béticos sobre los que se desarrollan estas montañas, ocupan distinta posición en la cadena y tienen por ello estilos estructurales distintos, que se traducen en el paisaje, especialmente en la disposición y formas generales de la montaña y, sobre todo, están localizadas en regiones diferentes, lo que ha producido diversidad natural y cultural que se expresa entre otros elementos en algo tan fundamental como la cubierta viva natural y productiva. Un factor de diferenciación muy importante es el climático; este conjunto de sierras está sometido a condiciones climáticas muy diferentes, no sólo entre las diversas regiones sino incluso dentro de una misma región como es la andaluza, donde se extiende desde el estrecho de Gibraltar hasta las áridas

sierras almerienses cercanas al Cabo de Gata. Los grupos en los que se dividen los distintos subtipos regionales permiten apreciar la diversidad paisajística generada por factores que no se han considerado en la sistemática general empleada para desarrollar la taxonomía. El subtipo de sierras béticas andaluzas constituye un gran conjunto con fuertes contrastes internos. Dentro de estas el área de estudio se encuadra en el grupo de sierras del Subbético de Jaén, Córdoba y Granada. Este conjunto de sierras enlaza ya al este con elevados macizos montañosos subbéticos como el de la Sierra Mágina. Están rodeadas de olivares que ascienden por las laderas bajas y donde las pendientes o la litología lo permiten; se conservan montes y matorrales en áreas donde se recupera la vegetación natural, zonas de antiguos cultivos que se dedican actualmente a pastizales.

Visualmente el paisaje se articula en torno a la carretera CO-8205 y se encuentra organizado debido a las construcciones, a la alineación de las planificaciones y al trazado rectilíneo de las principales infraestructuras, configurando un área de moderada extensión y uniformidad, cuyos atributos visuales más característicos son su relativa naturalidad y repetitividad del medio.

Este paisaje se corresponde claramente con un paisaje humanizado, constituido básicamente por las intervenciones de origen antrópico artificiales, como son los núcleos de Fuente Grande y Las Navas, articulado por la carretera CO-8205, que conforman un paisaje lineal.

El Patrimonio Cultural de Almedinilla, está íntimamente relacionado con sus orígenes históricos y con los numerosos yacimientos arqueológicos existentes en su término municipal.

A la inversa de otros núcleos urbanos de la Provincia de Córdoba, la historia de Almedinilla es más espectacular e importante en las Edades del Hierro y Antigua que en períodos posteriores. Desde el Neolítico, posiblemente, constatado en las estribaciones del Cerro de las Haberas, pasando por el Hierro III del Cerro de la Cruz y su necrópolis rica en falcatas y armamento ibérico, hasta la presencia de la cultura romana y tardorromana conocemos su desarrollo humano y cultura. Los arqueólogos registran una crisis en el siglo I a. de C. Actividades minero metalúrgicas han aparecido en el cortijo del Escorial en relación con la época ibérica.

Durante la época musulmana, Almedinilla pierde toda su relevancia histórica anterior y ni siquiera aparece citada como núcleo urbano dentro de la circunscripción de la cora de Priego. La vida humana en su término corre pareja durante toda la Edad Media con la de Priego de Córdoba. La dependencia de la orden de Calatrava a partir de 1246, su vinculación eclesiástica a la diócesis de Jaén, y la anexión a la Abadía de Alcalá la Real desde 1341 hasta 1873 marcan los principales avatares históricos del término. Mención aparte merece, por su trascendencia, su vinculación a la Casa de Aguilar a partir de 1370.

En 1844 se constituye en ayuntamiento independiente de Priego y en 1874, por desaparición en el año anterior de la Abadía de Alcalá la Real, su feligresía y parroquia queda anexionada al Obispado de Córdoba.

Almedinilla tiene diversos monumentos históricos que componen en su patrimonio cultural. En el ámbito de Fuente Grande-La Nava no se encuentran elementos incluidos en la Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía.

Código	Denominación	Caracterización
0114004000 1	Cerro de la Cruz	Arqueológica
0114004000 2	Villa romana de El Ruedo	Arqueológica
0114004000 4	El Castellar	Arqueológica
0114004000 5	Los Castillejos	Arqueológica
0114004001 0	La Llana	Arqueológica
0114004001 2	Cortijo de Canales	Arqueológica
0114004001 6	Molino de la Carrasca Alta	Etnológica
0114004002 5	Ermita de la Viñuela	Arquitectónica
0114004002 6	Santuario del Cerro de la Cruz	Arquitectónica
0114004002 7	Iglesia de San Juan Bautista	Arquitectónica
0114004002 8	Museo Histórico de Almedinilla	Arquitectónica
0114004003 2	Ermita de la Cruz de Venta Valero	Arquitectónica
0114004003 4	Casa en C/ Molino, nº 4	Arquitectónica, Etnológica
0114004003 5	Fuente del Portillo Ramona	Etnológica
0114004003 6	Pilar del Puente	Etnológica
0114004003 7	Fuente del León	Etnológica
0114004003 8	Fuente de los Cuatro Caños	Etnológica
0114004003 9	Fuente y Lavadero de Sileras	Etnológica
0114004004 0	Cruz de Venta Valero	Etnológica

Tabla. Elementos de Almedinilla incluidos en la Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía.

No obstante, y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el titular de una actividad sometida a algunos de los instrumentos de prevención y control ambiental, que contengan la evaluación de impacto ambiental de la misma de acuerdo con la normativa vigente en esta materia, incluirá preceptivamente en el estudio o documentación de análisis ambiental que deba presentar ante la Consejería competente en materia de medio ambiente las determinaciones resultantes de una actividad arqueológica que identifique y valore la afección al Patrimonio Histórico o, en su caso, certificación acreditativa de la innecesidad de tal actividad, expedida por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

La actividad natural de Fuente Grande-Venta Las Navas es la agricultura, de la que vive la mayoría de su población, y donde las nuevas generaciones se van afianzando reclamando un lugar para vivir.

Este asentamiento surge de unas primeras edificaciones agrupadas en pequeños racimos de viviendas adosadas de viario estrecho y espontáneo en Fuente Grande y en Venta Las Navas.

En torno a ellos fueron proliferando las viviendas que se construían a su alrededor y dando a la carretera como eje estructurante. En función del tamaño de la propiedad del suelo, esta primera edificación de tipología adosada fue evolucionando, en propiedades de mayores dimensiones, a tipología aislada o semiadosada. Es por esto, que la tipología adosada, a veces, se sitúa en un punto intermedio, como pareada, semiadosada o pseudoaislada.

En la actualidad se identifican 133 edificaciones en torno a un viario urbano como resultado de un proceso anárquico dirigido más por la necesidad y la propiedad privada que por ningún estudio o plan urbanístico previo que tratara de dar racionalidad a su desarrollo.

En este asentamiento existen numerosas infraestructuras de saneamiento, electricidad, telefonía, abastecimiento de agua, telecomunicaciones, alumbrado público, pavimentaciones, acerados, servicios postales, paradas de bus... que dan servicio directo hoy en día a las edificaciones existentes. Todo ello bien dirigido por los servicios técnicos municipales que son los que conocen las necesidades de primer orden de Fuente Grande-Venta Las Navas. Poco a poco han ido mejorando servicios para mejorar el hábitat y el confort de su población.

Los terrenos incluidos en el ámbito de suelo urbano son aptos para su uso urbano. Tanto los ya consolidados como los suelos vacantes que pueden edificarse por su cercanía a las infraestructuras. Han sido clasificados como urbanos por estar dotados de la mayoría de servicios necesarios para su edificación. En unos casos se han clasificado como suelo urbano consolidado y en otros como suelo urbano no consolidado dentro de una unidad de ejecución que permita la equidistribución de beneficios y cargas sobre los propietarios, y la ejecución de los mismos.

Se trata de un enclave con valores paisajístico y ecológico como consecuencia de su topografía, el desarrollo urbanístico junto al río Almedinilla y ligado estrechamente al medio rural.

El municipio de Almedinilla tiene una población de derecho total de 2.455 habitantes (según datos del padrón municipal para el año 2015), siendo de ellos 1.230 hombres y 1.225 mujeres. Se puede hablar de cierta estabilidad en la población desde los años 80, con tendencia a la disminución del número de habitantes, al igual que ocurre con otros términos próximos, a la emigración a otros núcleos con mayor actividad económica.

La característica económica de este territorio es la de ser una economía agraria con el monocultivo del olivar como actividad predominante, confiriendo a la zona un carácter poco diversificado, frágil y dependiente de ayudas del Estado y de la Unión Europea.

El complemento principal a esta actividad agraria son las industrias de transformación de la aceituna, con 5 almazaras (1 cooperativa y 4 privadas), y 2 instalaciones auxiliares.

En la actualidad las explotaciones son de pequeña y mediana extensión, alcanzando un 70% del territorio, y sólo el 30% de la superficie corresponde con fincas de grandes extensiones. Prácticamente, todas las fincas están en régimen de propiedad y únicamente un 5% de arriendo.

El aceite que se produce en Almedinilla es de calidad excelente, con un 70% de olivar especializado en la variedad «picudo», reconocido internacionalmente como uno de los que producen aceites más afrutados y de mejor calidad. En este sentido la Cooperativa Nuestra Señora del Carmen, de la aldea de Brácana, ha recibido diferentes premios internacionales.

La reciente calificación de los aceites con la Denominación de Origen Priego (donde se incluyen los aceites de Almedinilla, Fuente Tójar, Carcabuey y Priego) subraya la calidad de los mismos.

Pero sólo un 20% del aceite que se produce en Almedinilla se comercializa directamente, el resto se vende a intermediarios (al igual que en el resto de la comarca), perdiéndose de este modo riqueza y puestos de trabajo.

La industria tiene un peso específico en continuo avance: almazaras, una fábrica de embutidos, dos de venta de muebles, cuatro confecciones textiles y varias dedicadas a la construcción.

Análisis de los potenciales impactos ambientales.

A continuación, se describen los potenciales impactos ambientales sobre cada factor ambiental.

La afección al medio ambiente atmosférico está referida a la generación de ruidos y vibraciones, emisiones de polvo, emisiones de contaminantes.

La calidad del aire puede verse afectada tanto durante las obras de ejecución/adecuación como una vez finalizadas las mismas. En un primer momento, los principales impactos vienen por el aumento de partículas en suspensión procedentes de los movimientos de tierras, el incremento de emisión de gases contaminantes a la atmósfera por parte de la maquinaria utilizada, el transporte de materiales, circulación de maquinaria pesada, etc. Una vez finalizadas las obras de adecuación, el ámbito implicará un mayor tráfico de vehículos, lo que también incrementa la emisión de partículas y gases contaminantes a la atmósfera, resultado de la combustión de los carburantes, teniendo como principal consecuencia la afección sobre la salud humana.

La afección al medio ambiente atmosférico está referida a la generación de ruidos y vibraciones, emisiones de polvo, emisiones de contaminantes, consecuencia de lo planteado en el Revisión Parcial del PGOU.

La calidad del aire puede verse afectada durante las obras de urbanización. En un primer momento, los principales impactos vienen por el aumento de partículas en suspensión procedentes de los movimientos de tierras, construcción de zanjas, cargas y transporte de materiales, etc. así como por el incremento de emisión de partículas y gases contaminantes a la atmósfera por parte de los vehículos y maquinaria de obra utilizada, el transporte de materiales, circulación de maquinaria pesada, etc.

En la zona de estudio, la calidad del aire previa es media, ya que se trata de un entorno bastante urbanizado e industrializado, como es la aglomeración urbana de Sevilla.

Los impactos sobre la atmósfera pueden incidir sobre los siguientes procesos ambientales:

- Contaminación química (emisión de contaminantes primarios).
- Emisión de partículas en suspensión.
- Incremento del nivel acústico y vibraciones.

La contaminación química es ocasionada por la maquinaria de obra y el tránsito de vehículos pesados empleados en los trabajos. Esta contaminación viene dada por la combustión de combustibles fósiles, especialmente gasoil y gasolina. Los motores de combustión interna de los vehículos emiten varios tipos de gases y partículas que pueden contaminar la atmósfera (contaminantes primarios).

Los productos que se emiten en mayor proporción son: óxidos nitrosos (NO_x), monóxido de carbono (CO), dióxido de carbono (CO₂), compuestos orgánicos volátiles (COV) y también macropartículas. Además de los gases mencionados también los motores a gasolina emiten compuestos de plomo y pequeñas cantidades de dióxido de azufre y de sulfuro de hidrógeno.

El movimiento de la maquinaria y de vehículos para llevar a cabo los trabajos de urbanización será bajo y puntual y además el número de máquinas trabajando simultáneamente no será elevado, por lo tanto, el efecto de la contaminación química en la atmósfera tendrá una escasa repercusión, muy localizada en el espacio y tiempo por lo que no producirá una gran incidencia sobre el medio. Además, al tratarse de un espacio abierto, con presencia continua de viento, la capacidad de dispersión atmosférica de la contaminación es considerable, lo que contribuye a reducir al mínimo el impacto en la totalidad de la zona de actuación.

La emisión de partículas en suspensión a la atmósfera viene dada principalmente por la emisión de polvo en suspensión producido por el movimiento de tierras, excavaciones para zanjas, acopio de materiales y tránsito de vehículos pesados sobre suelo desnudo que se realizan para la ejecución de la totalidad de las actuaciones contempladas.

Se trata de impacto de duración fugaz, de moderada relevancia y que puede afectar a un área de extensión media, pudiendo ser molesto para las personas. No obstante, estas emisiones de polvo serán relativamente fáciles de absorber por parte del entorno, teniendo en cuenta la aceptable dispersión atmosférica del polvo en la zona y puede ser mitigado de forma importante adoptando una serie de medidas protectoras y correctoras.

Teniendo en cuenta las características del ámbito de estudio, se considera que el impacto sobre la calidad del aire y el nivel de ruido producido a consecuencia de estas emisiones es COMPATIBLE, considerando la fase de ejecución de las obras.

Para paliar la liberación de partículas en suspensión es conveniente proceder al riego periódico de los caminos y zona de obras, y al entoldado de los camiones de transporte de materiales, evitando así el levantamiento y difusión excesiva de polvo.

Las obras se realizarán fundamentalmente en las horas diurnas, respetando el descanso nocturno de las especies.

Contaminación acústica. En general, la ejecución del Planeamiento supone un incremento de las emisiones de ruido, en primer lugar, en la fase de construcción y, posteriormente, en la fase de funcionamiento. No obstante, los niveles acústicos generados van a ser compatibles con los usos colindantes y no supondrán un impacto importante.

En cuanto al incremento del nivel de ruido y vibraciones, hay que decir que, en la fase de urbanización, el aumento de los niveles sonoros se debe a las acciones que se realizan durante las obras: tráfico de camiones, funcionamiento de los motores de los vehículos, así como a las labores propias de las obras. Los niveles de ruido ocasionados dependerán, en gran medida, del número y tipología de la maquinaria utilizada.

Teniendo en cuenta la tipología de la obra a ejecutar, que se trata de un impacto limitado a la propia actividad de la maquinaria, y que esta maquinaria cumplirá la legislación existente en materia de ruidos, no es probable que se superen los límites establecidos por la legislación vigente.

A partir de los usos actuales y previstos en el documento urbanístico, se ha analizado la incidencia de la implantación sobre las áreas colindantes. De esta manera, se ha elaborado la zonificación acústica tanto de la situación acústica como de la futura:

- Se incluyen con Zona Acústica Tipo A, los sectores del territorio que se destinan usos residenciales: actual casco urbano de Almedinilla.
- Se incluyen como Zona Acústica Tipo B, los usos industriales existentes.

- Se incluyen como Zona Acústica Tipo C, los equipamientos deportivos

Una vez establecida la zonificación acústica, se evalúan y comparan los niveles sonoros previstos en dicha zona con los límites establecidos.

Las nuevas necesidades lumínicas deberán evitar la contaminación lumínica, cuyos parámetros técnicos se tendrán que ajustar a las previsiones establecidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, así como lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, establece las condiciones técnicas de diseño, ejecución y mantenimiento que deben reunir las instalaciones de alumbrado exterior, con la finalidad de mejorar la eficacia y ahorro energético, así como la disminución de las emisiones de gases de efectos invernadero, y limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducir la luz intrusa o molesta.

El impacto sobre la superficie total de afección tendrá un valor compatible por las dimensiones del impacto, siempre que no afecte a zonas geomorfológicamente singulares y se mantengan las medidas preventivas de minimizar los movimientos de tierras, reduciendo los movimientos de tierras.

Las formas del relieve no constituyen en sí mismas un elemento ambiental con valor intrínseco, salvo cuando aparecen elementos geomorfológicos de interés ya sea por su génesis, rareza o interés científico, educativo o paisajístico. Sin embargo, pueden constituir un condicionante de la actividad que se pretenda implantar, por lo que conviene incluir su análisis en las memorias de los estudios ambientales.

Las obras necesarias para la construcción de la red de saneamiento y abastecimiento sólo implican pequeñas excavaciones y movimientos de tierra temporales. Por consiguiente, se considera que el impacto sobre el relieve es irrelevante en este caso, y en cualquier caso es temporal, durante la ejecución de las obras.

En este caso se ha considerado que, de manera global, el impacto es COMPATIBLE.

Las afecciones que pueden originarse como consecuencia de la urbanización, es la pérdida de mismo en la superficie ocupada. Al igual que el caso anterior, el impacto sobre la superficie total de afección tendrá un valor compatible por las dimensiones del impacto.

Las afecciones que pueden originarse sobre el suelo en la fase de obras son la pérdida en la superficie ocupada y la alteración fisicoquímica de las propiedades del suelo.

La retirada de la cubierta vegetal, la apertura de zanjas y la adecuación de accesos y de los terrenos conllevan la pérdida de suelo por su disgregación en partículas más finas y su posterior difusión a la atmósfera en forma de polvo, además del arrastre de finos consecuencia de la erosión hídrica, si bien, va a ser muy reducida. Así mismo el tránsito de maquinaria conlleva la compactación del suelo y su consecuente alteración.

Respecto a la alteración de las características químicas del suelo, éstas pueden verse alteradas por la presencia de ciertas sustancias. Los principales agentes contaminantes del suelo que en general se consideran son los vertidos accidentales, fundamentalmente aceites, combustibles, etc., durante la fase de construcción, procedentes principalmente de la limpieza y cambio de aceite de la maquinaria pesada. Se trata de un impacto potencial o de carácter esporádico, dado que para su existencia tendría que ocurrir un vertido por negligencia o por accidente ya sea en las obras

Puesto que el Revisión Parcial del PGOU mantendrá, en gran parte, el suelo actual y sólo se prevén actuaciones muy puntuales, el impacto de afección tendrá un valor COMPATIBLE.

Para evitar la pérdida de la capa de suelo durante los trabajos de excavación de zanjas para las infraestructuras, se extraerá una capa superficial de unos 30 cm, la cual será objeto de acopio para su posterior esparcimiento en los terrenos.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción, queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras, así como de cualquier otro tipo de vertido de productos o materiales incluidos en el Catálogo de Residuos Peligrosos.

De igual forma, los materiales y tierras sobrantes durante la fase de construcción de las distintas actuaciones derivadas de la ejecución, que no tengan un uso previsto dentro de la misma obra, serán conducidas a vertedero legalizado.

La afección de la Revisión Parcial sobre la variable hidrología presenta un impacto sobre los factores ambientales tales como cambios en la escorrentía y modificación de la infiltración (hidrogeología).

La calidad de las aguas puede verse afectada durante las actuaciones previstas en la urbanización debido a los siguientes impactos:

- Alteración de la red de drenaje superficial.
- Afección a la calidad de las aguas superficiales.
- Afección a la calidad de las aguas subterráneas

En cuanto a la alteración de la red de drenaje superficial, hay que decir que el Revisión Parcial del PGOU no prevé ninguna actuación de urbanización que pueda afectar a la red de drenaje superficial.

Respecto a la calidad de las aguas superficiales, la capacidad de absorción de este factor es media - alta, con baja fragilidad, puesto que va a existir una afección relevante a los cursos de agua superficial ya que las actuaciones previstas son muy puntuales. Estas afecciones pueden deberse al aumento de los sólidos en suspensión como consecuencia de los movimientos de tierra en estas zonas, que producen efectos nocivos sobre las características físicas del agua. Dicho efecto se ve incrementado si se produce al mismo tiempo pérdida de vegetación y modificación de la estructura del suelo.

El aporte de aceites y grasas procedentes de la maquinaria de obra y de derrames accidentales también es causa de alteración de la calidad de las aguas, con impacto indirecto sobre elementos como la fauna y la flora.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción, queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras, así como de cualquier otro tipo de vertido de productos o materiales incluidos en el Catálogo de Residuos Peligrosos. Estas acciones deberán llevarse a cabo en las instalaciones o emplazamientos adecuados y con las oportunas garantías.

El impacto sobre las aguas se ha valorado como COMPATIBLE.

Las acciones que pueden provocar una afección o eliminación de la vegetación y biotopos faunísticos están ligadas a la calidad de las especies vegetales presentes.

Las acciones que pueden provocar una afección o eliminación de la vegetación y biotopos faunísticos están ligadas a la calidad de las especies vegetales presentes.

Las acciones de desbroce, despeje y los movimientos de tierras, provocarán la erradicación de vegetación natural, lo que puede suponer la eliminación total o parcial de un tipo de vegetación o la afección a especies concretas. En este caso, la pobreza de las comunidades vegetales existentes y la superficie ocupada por cultivos agrícolas, hace que este impacto sea mínimo en cuanto a calidad.

El paso de maquinaria y vehículos también produce nubes de partículas en suspensión que se depositan sobre las hojas, obstruyen los estomas, afectando a la actividad fisiológica de la vegetación (fotosíntesis, respiración, etc.), si bien este impacto es fácilmente corregible y no se considera significativo.

Por este motivo, el impacto, teniendo en cuenta la extensión del mismo, se ha valorado COMPATIBLE.

Los impactos sobre la fauna se manifiestan fundamentalmente durante la fase de obras ya que provoca su desplazamiento.

La época más delicada para la fauna es la reproducción de ahí que las actuaciones que produzcan ruido o polvo pueden molestar a las especies que habitan en las cercanías de las obras, lo que obligará a determinados individuos a realizar pequeños desplazamientos. Así mismo el grupo faunístico que puede sufrir mayores molestias durante el periodo reproductor va a ser la avifauna.

El impacto producido sobre esta variable es compatible, siempre que se tengan en cuenta las medidas preventivas especificadas con el fin de no afectar especies más sensibles, nidos y madrigueras. La fauna se verá afectada fundamentalmente por la modificación del hábitat y por la presencia humana durante esta fase de urbanización.

Además, no se prevén afecciones significativas sobre especies protegidas debido a la escasez de hábitats de interés para la fauna que ya hemos mencionado. Tampoco existen espacios protegidos en el ámbito del planeamiento.

Las especies de anfibios, reptiles, pequeños mamíferos y avifauna terrestre son los principales grupos faunísticos susceptibles de sufrir atropellos durante el movimiento de vehículos en las zonas de trabajo. Este riesgo no se considera significativo, siendo además fácilmente aplicables medidas preventivas.

Puesto que la zona de estudio está parcialmente antropizada y no existen especies de interés, el impacto sobre la fauna asociada en la fase de construcción ha sido valorado como COMPATIBLE.

Los impactos sobre el paisaje deben ser considerados como positivos, al contemplarse la instalación de infraestructuras, instalaciones y servicios que permitan el disfrute del visitante a través de itinerarios interpretados y miradores en altura para la contemplación y valorización del medio rural y el territorio, así como el desarrollo de actividades que propicien la interacción con el paisaje y el respeto por el entorno.

Durante la fase de obras pueden aparecer modificaciones del paisaje, siendo en este caso de especial interés aquellas que transformen las unidades de paisaje, con la posible pérdida de calidad del mismo. De ahí la necesidad de establecer una serie de medidas tendentes a integrar las actuaciones.

La incidencia visual en la fase de construcción se limitaría a la presencia de la maquinaria y vehículos de transporte de materiales, así como a los movimientos de tierra necesarios. Así, la presencia de personal y maquinaria en la obra, etc. supondrá una modificación del paisaje desde un punto de vista visual durante el periodo que duren las obras. Este impacto tiene escasa relevancia y desaparece en su totalidad una vez finalizadas las obras.

Esta fase ocasionará la alteración de algunos elementos del paisaje, fundamentalmente de la forma, la textura y el color (contraste cromático), y de ciertos componentes del paisaje entre los que destacan la vegetación y el

relieve. Por tanto, este impacto será más patente en aquellas zonas con vegetación natural y con pendientes acusadas.

El impacto, teniendo en cuenta la extensión del mismo, se ha valorado MODERADO. Las tierras y materiales sobrantes que se originen durante la fase de construcción de las distintas actuaciones derivadas pueden alterar la percepción del paisaje si son acumulados de forma incontrolada. Se extremarán las precauciones en este sentido, y se conducirán los materiales sobrantes a un vertedero controlado.

Usos del Territorio. El impacto se considera FAVORABLE, al dimensionarse la extensión del núcleo urbano teniendo en cuenta la capacidad y calidad del espacio natural circundante para mantener las actividades (residenciales, industriales, turísticas o de otro tipo).

Economía y empleo. El impacto positivo en la fase de construcción será temporal y afectaría fundamentalmente al aumento del empleo y a la dotación de servicios e infraestructuras. La fase de operación generará un incremento de empleos relacionados con todas las actividades, lo que tendrá una repercusión positiva y permanente en el medio social. Se ha valorado como un efecto FAVORABLE.

Servicios e Infraestructuras. El impacto se considera FAVORABLE, al adecuarse a las nuevas demandas de las infraestructuras existentes y los costes de implantación de nuevas infraestructuras generales necesarias para el correcto funcionamiento del conjunto urbano.

Cultural. No se prevé la afección a ningún elemento del patrimonio histórico de Loja. No obstante, si durante la fase de ejecución de las obras apareciesen restos arqueológicos se estará a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. El impacto se considera COMPATIBLE.

Para garantizar la movilidad en el núcleo se plantea la red principal existente con nuevo viario que completa la malla urbana tanto en Fuente Grande como en las proximidades de Venta Las Navas.

Se ha procedido a ordenar el suelo urbano en torno a un viario que mejora la accesibilidad y la movilidad interior, abriendo espacios y conectando calles sin salida.

El planeamiento preverá las rutas de acceso menos molestas para la población durante las obras de urbanización y edificación.

Se fomentará el uso compartido del automóvil y la intermodalidad desde el núcleo urbano de Almedinilla y Fuente Grande - Venta de las Navas – Huertas de Almedinilla Sur, para minimizar los desplazamientos.

En relación a los factores relacionados con el cambio climático, resulta complejo realizar una matriz de impacto puesto que no existe una relación causa-efecto de las determinaciones del planeamiento con la afección al cambio climático, salvo las relacionadas con las posibles afecciones motivadas por los desplazamientos de la población residente.

La aplicación empírica de los conocimientos científicos en materia de cambio climático a la planificación urbanística y territorial se puede articular desde dos conceptos:

- **Mitigación** climática, que según el IPCC 2, es “una intervención antropogénica para reducir las fuentes o mejorar los sumideros de Gases de Efecto Invernadero (GEI)”. Se trata de un concepto con amplias implicaciones sobre la organización socioeconómica y los modos de producción y consumo.
- Adaptación climática, que se refiere a la capacidad de un sistema para adaptarse al cambio climático (incluida la variabilidad climática y los extremos), para moderar daños potenciales, aprovechar las oportunidades, o para hacer frente a las consecuencias del mismo. Según el IPCC es el “ajuste de los sistemas naturales o humanos a un nuevo o cambio de medio ambiente”. La adaptación al cambio climático se refiere al ajuste en los sistemas naturales o humanos en respuesta a reales o previsible estímulos climáticos o a sus efectos, que moderan el daño o explotan las oportunidades beneficiosas. Se pueden distinguir diversos tipos de adaptación, incluyendo adaptación preventiva y reactiva, privada y pública, y autónoma y planificada. Al hablar de adaptación se introducen también nuevos conceptos, como vulnerabilidad y resiliencia.

En términos generales, la mitigación se ocupa de las causas del cambio climático mientras que la adaptación se ocupa de sus efectos. Es decir, a más mitigación, menos impactos a los que ajustarse, y menores los riesgos ante los que adaptarse. Por otro lado, cuanto más adaptado se está, menor es el impacto asociado con ese cambio climático.

En el apartado de medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático, se propone desde la Revisión Parcial del PGOU, la adopción de las medidas previstas para prevenir, reducir, y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.

Riesgos geotécnicos. En el Mapa Geotécnico General Hoja 77 (Jaén) se establece la correspondencia de los terrenos estudiados con el área geotécnica III₂, cuyas características generales se describen a continuación:

Aparece en afloramientos de extensión variable por toda la superficie de la Hoja, excepto en el cuadrante NO.

La litología predominante son las calizas y margocalizas, apareciendo la mayoría de las veces la roca sana; en ocasiones aparecen gravas silíceas heterométricas, y la resistencia a la erosión de esta Área se considera aceptable.

Su morfología presenta en general relieves alomados con pendientes que oscilan entre el 5 y 10 por ciento, pero que en algunos casos pueden alcanzar valores superiores (> 15 por ciento), y en otros aparecen paredes verticales. La estabilidad natural de los taludes es elevada, viéndose poco afectada por la actividad del hombre al realizar obras.

Sus terrenos se consideran impermeables, con unas condiciones de drenaje favorable debido a percolación y escorrentía, ésta última muy activa. Son frecuentes los afloramientos acuíferos en los contactos más altos de esta litología con las adyacentes.

Las características mecánicas de esta Área son favorables, pues tienen capacidad de carga alta con inexistencia de asientos, pudiendo únicamente verse afectadas las condiciones constructivas en algunas zonas, debido a problemas geomorfológicos.

El río Almedinilla discurre por el sur este de Fuente Grande y la Venta de las Navas, existen varios cauces menores afluentes del río Almedinilla, que discurren en dirección este-oeste y oeste-este.

3. PROPUESTA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.

A continuación, se detallan las medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento.

Atmósfera – Ruidos.

- Se humedecerán los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de ejecución, y se procederá al riego periódico de caminos de acceso y acopios de tierra.
- Se procederá al entoldado de los camiones para evitar en parte las emisiones de polvo y otros contaminantes atmosféricos durante el transporte y la descarga.
- En materia de ruido, se deberá realizar un Estudio Acústico que lleve a cabo la zonificación acústica del ámbito del planeamiento, estableciendo los objetivos de calidad acústica y las medidas correctoras y preventivas adecuadas para evitar afecciones sonoras significativas.

- El planeamiento urbanístico adaptará sus determinaciones a las previsiones establecidas en el RD 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Aguas.

- El saneamiento de los nuevos ámbitos de crecimiento propuestos por el planeamiento se ejecutará a través de redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales. El dimensionado de las conducciones del nuevo ámbito, su acometida y la capacidad de la red existente deben posibilitar el transporte de los caudales extremos, de forma que se impida el alivio de caudales de agua al dominio público hidráulico o marítimo terrestre sin previa depuración.

Protección del Suelo.

- Los cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria durante la fase de construcción que puedan implicar derrame de aceite o gasóleo se realizarán en talleres autorizados o parques de maquinaria habilitados al efecto y entregándose a gestor autorizado de Residuos Peligrosos.

Vegetación - Paisaje.

- El río Almedinilla discurre muy próximo al asentamiento urbano objeto de regulación. Las márgenes de dicho río aparecen cubiertas por vegetación de ribera por lo que cualquier actuación relacionada con la dotación y desarrollo de dicho asentamiento deberá garantizar, en todo momento, la protección y conservación de dicha vegetación.
- La actuación se localiza fuera de los espacios y hábitats naturales protegidos y, dada su naturaleza, no parece probable que pueda producir afección a los mismos. Sin embargo, deberá respetarse la zona del hábitat 92AO coincidente con el río Almedinilla.
- En las zonas verdes de nueva creación se podrán emplear algunas especies arbóreas y arbustivas alóctonas no invasoras, en combinación con las autóctonas, pero siempre se dará preferencia a estas últimas. La utilización de especies autóctonas lleva aparejada una mayor probabilidad de éxito, así como un menor coste de mantenimiento.
- En estas zonas se aconseja huir de jardines con césped, debido a la dificultad de su mantenimiento y elevado consumo de agua. En su caso se debería recurrir a especies tapizantes que soporten el régimen climático mediterráneo.

- La tipología permitida para los vacíos existentes será la de vivienda unifamiliar aislada, lo que permitirá controlar la altura y la longitud de fachada de las edificaciones para evitar el efecto de barrera visual, separando en lo posible el espacio edificado para potenciar el valor paisajístico del espacio del agua en torno al río Almedinilla.
- Con el fin de conseguir la integración paisajística y la sostenibilidad ambiental, se establece límites claros que eviten la creación de zonas de transición degradadas.
- Las parcelas destinadas a uso residencial en laderas con viviendas aisladas se implantarán con su eje más largo paralelo a las curvas de nivel para evitar explanadas en un solo nivel con una superficie superior a 250 m² por vivienda.
- El límite del suelo urbano se hace con viales, espacios libres arbolados y manzanas completas con tipología aislada que evitan la aparición de traseras.

Patrimonio Histórico.

- Aunque no se ha previsto ninguna afección del patrimonio arqueológico, se estará a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. La aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos en cualquier punto de la Comunidad Autónoma deberá ser notificado inmediatamente a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de 5 días.

Vías pecuarias.

- Las vías pecuarias afectadas por obras públicas ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, quedan exceptuadas del régimen establecido en la sección 2ª del Capítulo IV, del Título I del presente Reglamento, en cuanto a un nuevo planeamiento urbanístico.
- En caso de abandono o pérdida de la funcionalidad de la obra pública, los terrenos que con anterioridad hubiesen sido vías pecuarias revertirán a su situación inicial mediante la correspondiente mutación demanial y, en su caso, cambio de titularidad de los mismos.

Contaminación lumínica.

- El planeamiento urbanístico adaptará sus determinaciones a las previsiones establecidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética

en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, así como lo establecido en la Ley 1/ 2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- El Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, establece las condiciones técnicas de diseño, ejecución y mantenimiento que deben reunir las instalaciones de alumbrado exterior, con la finalidad de mejorar la eficacia y ahorro energético, así como la disminución de las emisiones de gases de efectos invernadero, y limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducir la luz intrusa o molesta.

Residuos.

- Todos los posibles residuos generados serán eliminados para evitar afecciones paisajísticas tras la finalización de las obras de ejecución.
- Quedan prohibidos tanto los vertidos de residuos sólidos urbanos como los de cualquier otro desecho. Todas las tierras y demás materiales sobrantes en la fase de construcción, serán conducidos a vertedero legalizado.
- No se podrán realizar en la zona las operaciones de mantenimiento, lavado, repostaje, etc. de la maquinaria empleada para realizar la obra. Éstas se realizarán en lugares autorizados, o serán llevadas a cabo por gestores autorizados. Las zonas destinadas a la limpieza y reparación de la maquinaria, zonas de aparcamientos, etc., deberán ubicarse alejadas de las zonas de drenaje natural.
- Aquellos residuos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos (aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc.), deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas; se establecerá su localización, señalización y correcto almacenaje hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.
- De acuerdo con el R.D. 105/2008 en los proyectos de ejecución de las obras de las diversas actividades que se implanten, se deberá incluir un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Los residuos peligrosos que se originen deberán gestionarse según lo establecido en la Ley 11/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, así como en las demás normas complementarias de aplicación.

Riesgo de inundación.

- En el cauce del Cerro de la Cruz en la zona Huertas de Almedinilla y según un cálculo estimado, será necesaria la construcción de un cajón de dimensionamiento 1,5 metros de ancho y 1,0 metro de altura por una longitud de 160 metros, formado por una losa de 40 cm de espesor y alzados de 30 cm de espesor de hormigón armado, en la zona indicada en el plano adjunto donde existe riesgo de inundabilidad.
- Por otra parte, en Fuente Grande-Venta Las Navas se han detectado dos zonas de afección, una en la parte suroeste del ámbito con riesgo de inundabilidad que, según un predimensionamiento, hace necesaria la ejecución de un cajón de dimensiones interiores 2,0 metros de ancho y 1,25 metros de altura, formado por una losa de 50 cm de espesor y alzados de 30 cm de espesor de hormigón armado, y otra en la zona más meridional donde se harán precisas obras en dos tramos de 80 y 50 m de longitud a lo largo del cauce, respectivamente, para la mejora de la capacidad hidráulica del cauce.
- Estas obras tendrán que ser dimensionadas y calculadas en el correspondiente proyecto de obras de mejora de cauces, siendo los datos técnicos y económicos que se aportan de carácter orientativo.

Control de las materias primas y el uso eficiente de la energía:

- Las materias primas empleadas en las obras de urbanización procederán de proveedores homologados.
- En ningún caso se utilizarán materiales procedentes del medio natural donde se desarrollará la actividad.
- Se controlará que la maquinaria no esté encendida durante largos periodos en momentos en los que no se encuentre operativa.
- Se realizarán mantenimientos periódicos de la maquinaria de obra evitando averías que puedan producir fugas de combustibles y/o aceites.
- No se empleará maquinaria obsoleta de baja eficiencia.
- Control de la movilidad/accesibilidad funcional.
- El planeamiento preverá las rutas de acceso menos molestas para la población durante las obras de urbanización y edificación.

Control de la movilidad/accesibilidad funcional.

El planeamiento preverá las rutas de acceso menos molestas para la población durante las obras de urbanización y edificación.

- Se fomentará el uso compartido del automóvil y la intermodalidad desde el núcleo urbano de Almedinilla y Fuente Grande - Venta de las Navas – Huertas de Almedinilla Sur, para minimizar los desplazamientos.
- Se estudiará la creación y consolidación de itinerarios peatonales y de prioridad peatonal interconectados que faciliten la continuidad del acceso peatonal a la totalidad del casco urbano.
- Se eliminarán las barreras arquitectónicas para facilitar la mayor autonomía de grupos dependientes o de movilidad reducida y garantizar la accesibilidad universal de todos los ciudadanos a las dotaciones públicas y equipamientos colectivos abiertos al uso público.

Los efectos del cambio climático sobre el medio pueden ser múltiples y de diversa naturaleza en función del emplazamiento.

Medidas para contribuir a la mitigación del cambio climático desde el planeamiento Urbanístico.

Los efectos del cambio climático sobre el medio pueden ser múltiples y de diversa naturaleza en función del emplazamiento. A continuación, se incluyen una selección de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en función del tipo de riesgo identificado:

- Aumento de las temperaturas, afectando al confort térmico, calidad del aire, olas de calor:
 - Intervención en configuración de los espacios públicos, teniendo en cuenta la ventilación urbana, la vegetación, los espacios de agua los materiales (albedos) y soleamientos.
 - En las parcelas de aparcamientos, evitar grandes zonas pavimentadas sin vegetación en superficie.
 - Creación de zonas de sombra (porches) para mejora del confort térmico en espacio público.
 - Cubiertas y materiales de construcción de alto albedo (claros), reduciendo de este modo la necesidad de refrigeración en verano.

- Incrementar el arbolado de calle adecuado a las condiciones y previsiones climáticas locales que habrán de estudiarse cuidadosamente en cada caso, ya que no se pueden dar pautas generales ante la diversidad de climas y condiciones de suelo de los distintos municipios que componen nuestro país.
- Se fomenta la densidad y la compacidad y evitar la dispersión urbana: La estructura de la propiedad actual basada en parcelas históricas y construcciones consolidadas desarrollan una tipología de viviendas adosadas, aisladas y adosadas exentas. La nueva ordenación pretende un crecimiento sostenible y compacto permitiendo en los vacíos urbanos, la edificación con tipología menos agresiva y de menor densidad que no exceda los límites de un crecimiento controlado y razonable como es la vivienda unifamiliar aislada.
- Con el fin de conseguir la integración paisajística y la sostenibilidad ambiental, se establece límites claros que eviten la creación de zonas de transición degradadas.
- Las parcelas destinadas a uso residencial en laderas con viviendas aisladas se implantarán con su eje más largo paralelo a las curvas de nivel para evitar explanadas en un solo nivel con una superficie superior a 250 m² por vivienda.

- Incremento de la demanda de agua y dependencia energética:

- Modelo de movilidad sostenible como criterio para la localización de los suelos destinados a este uso, teniendo en cuenta las afecciones del tráfico pesado.
- Las infraestructuras existentes garantizan la reducción de la movilidad, la optimización del ciclo del agua, se limita el consumo energético y la mejora de las condiciones atmosféricas, acústicas, lumínicas y la gestión de residuos.
- El Planeamiento de desarrollo y/o en los Proyectos de Urbanización se establecerán criterios de eficiencia energética para los edificios públicos o viviendas de promoción pública.
- Sistemas de alumbrado eficientes en términos energéticos y lumínicos, como lámparas de bajo consumo, o utilizar dispositivos de control en el alumbrado (células fotoeléctricas, relojes astronómicos, detectores, etc.).
- En la renovación del alumbrado público, así como en las nuevas instalaciones, se deberán instalar sistemas eficientes de iluminación, como lámparas de bajo consumo, o utilizar

dispositivos de control en el alumbrado (células fotoeléctricas, relojes astronómicos, detectores de presencia, etc.).

- Como criterios de sostenibilidad ambiental, se prevé la mejora en la gestión del ciclo del agua, para ello se proyectan obras en la red de abastecimiento que reduzcan las pérdidas, ejecución de red separativa de aguas pluviales y residuales en saneamiento, así como la depuración de aguas residuales mediante la implantación de una estación depuradora.
- Utilización de aparatos sanitarios eficientes, que reducen el consumo de agua y también el de la energía necesaria para su impulso en las redes.
- Criterios sobre generación renovable en cuanto a localización, integración arquitectónica, proporción de cobertura de la demanda energética total e impactos indirectos.
- Reducción de demanda hídrica por eficiencia del riego de las zonas verdes (riego por goteo, reutilización de agua, etc.).
- Adaptación de las instalaciones de los edificios a las demandas energéticas pico.
- Mejora de las prestaciones en materia de aislamiento térmico.
- Cubiertas y materiales de construcción de alto albedo (claros), reduciendo de este modo la necesidad de refrigeración en verano.
- En las zonas verdes y espacios públicos se recurrirá a especies con pocas necesidades de riego y a especies autóctonas bien adaptadas al clima local y adoptarán técnicas de xerojardinería para optimizar el uso de los recursos hídricos escasos y disminuir los gastos energéticos derivados del tratamiento y la distribución del agua.
- Usar agua reciclada para el riego de parques y jardines, reduciendo los costes económicos y ecológicos del uso de agua potable.
- Inundaciones fluviales, desbordamiento de ríos, arroyos, redes de saneamiento, debido a lluvias torrenciales en el medio urbano
 - Definir las zonas de riesgo frente a fenómenos climatológicos intensos. En este sentido, se ha realizado el estudio Hidrológico-Hidráulico cuyo objetivo es calcular los caudales hidráulicos que discurren en el ámbito de los asentamientos de Fuente Grande – Venta las Navas, así como

en el de las Huertas de Almedinilla Sur, con el fin de delimitar las zonas de protección de los diferentes cauces y determinar de este modo las zonas inundables.

Se promueve la creación de equipamientos públicos distribuidos de forma racional, con una elevada accesibilidad y atendiendo al tipo de equipamiento y su lugar dentro de la jerarquía de escalas urbanas (al servicio de toda la ciudad, de escala intermedia, locales). Se han considerado criterios de cohesión social y equilibrio territorial. Para evitar la tendencia del medio rural hacia la pérdida de vida cerrada y autárquica, y tratar de volver a autoabastecerse para gestionar servicios comunes, compartir equipamientos y servicios públicos, o beneficiarse de ayudas públicas (por ejemplo, los programas de desarrollo rural). Los equipamientos están situados en lugar con buena condición de accesibilidad y de forma que permiten el uso y disfrute de la población.

- Mejora de la capacidad de desagüe superficial.
- Sistemas drenaje urbano sostenible: permeabilización, redes separativas de pluviales, dimensionado.
- Se favorecerá la infiltración natural de las aguas pluviales minimizando el sellado y la impermeabilización del suelo para reducir los efectos derivados de las crecidas y lluvias torrenciales y para favorecer el cierre del ciclo del agua, creando condiciones adecuadas para la biodiversidad urbana y contribuyendo así a la mitigación mediante la reducción de la artificialización del suelo.
- Sutilizarán cubiertas y materiales de construcción de alto albedo (colores claros), reduciendo de este modo la necesidad de refrigeración en verano (salvo en zonas muy frías) y contribuyendo a reducir el efecto isla de calor.
- Mejora de la escorrentía evitando saturación de redes de saneamiento y estaciones de tratamiento.
- Adaptación de las redes para atender a nuevos picos de demanda.
- Alteración de los ciclos biológicos.
 - Mejora biodiversidad.
 - Establecer criterios paisajísticos en las zonas verdes y espacios libres.

- Aparición de especies invasoras y plagas.
 - En las zonas verdes se deberán utilizar especies arbóreas y arbustivas autóctonas no invasoras, en combinación con las autóctonas, pero siempre se dará preferencia a estas últimas. La utilización de especies autóctonas lleva aparejada una mayor probabilidad de éxito, así como un menor coste de mantenimiento.
- Aumento de las emisiones de Gases de efecto invernadero:
 - Reducir los movimientos de tierras e incluir medidas de gestión de los movimientos de tierras y de sus vertidos.
 - Establecer medidas operativas para fomentar el empleo materiales reciclados o reciclables y el uso de técnicas constructivas que posibiliten el reciclaje, desmontaje y reutilización de residuos, disminuyendo las cantidades que se transportan a vertedero.
 - Emplear materiales de construcción locales (naturales, renovables) y evitar materiales de alto impacto ambiental que contribuyan a incrementar las emisiones.
 - Permitir el uso de graveras y yacimientos locales para la construcción "in situ", exclusivamente con carácter local, reduciendo la necesidad de transporte de materiales pétreos.
 - Emplear, siempre que sea posible, y al margen de sus cualidades funcionales (densidad de sombra, porte, etc.) las especies locales adaptadas al clima del lugar y que, además, sean resistentes al agresivo entorno urbano, y de alta capacidad de retención de CO2. Establecer criterios para la adaptación de las zonas verdes al medio natural existente (topografía, arbolado, etc.).

Vigilancia de las medidas incluidas en la Revisión parcial del PGOU.

FINALIDAD	Verificar la adopción y adecuación de tales medidas en los documentos citados.
ACCIONES	Certificación Técnica de que los proyectos de urbanización cumplan con todos los condicionados ambientales incluidos en la Declaración Ambiental Estratégica.
RESPONSABLES Y MOMENTO DE VERIFICACIÓN	Proyectos de Urbanización. <ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamiento, antes de su aprobación.

Vigilancia de las Medidas que deberán adoptarse durante la Fase de Ejecución de las obras de urbanización y edificación.

FINALIDAD	Comprobar que se han adoptado todas las medidas correctoras y protectoras así como el grado de eficacia de las mismas
ACCIONES	Inspección ocular; cuando se detecten desvíos o incumplimientos de las medidas correctoras y protectoras establecidas.
RESPONSABLES Y MOMENTO DE VERIFICACIÓN	Urbanización: <ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las obras. Edificación: <ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del otorgamiento de la licencia de ocupación.

4. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.

Una vez realizada la propuesta de medidas protectoras y correctoras del Revisión Parcial del PGOU de Almedinilla, se establece un sistema que garantice el cumplimiento de las mismas.

El Programa de Vigilancia Ambiental (P.V.A.) se estructura a partir de las determinaciones del planeamiento, su desarrollo y ejecución, y tiene por objeto garantizar la adecuación ambiental del Plan.

Este P.V.A. especifica los fines que se persiguen, las acciones concretas, los responsables y el momento de su verificación en cada uno de los módulos de medidas que se exponen.

Vigilancia ambiental de las medidas relativas a la calidad del aire, ruido y vibraciones.

FINALIDAD	Controlar emisión de gases contaminantes y de ruido y corregir posibles impactos negativos.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Se velará porque los valores de emisión reales debidos a las obras, o los resultantes en la fase de funcionamiento, no rebasen los límites máximos de emisión establecidos por la normativa vigente. • Se vigilará especialmente las emisiones de polvo y ruido y vibraciones, que pudieran afectar a las viviendas más próximas.
RESPONSABLES Y MOMENTO DE VERIFICACIÓN	La duración de la vigilancia se prolongará durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo la responsabilidad del promotor, si bien el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente harán revisiones periódicas. Con la puesta en funcionamiento, el Ayuntamiento, será el responsable del control de emisiones, ruidos y vibraciones, así como de fomentar medidas que propicien la participación ambiental de los futuros usuarios.

Vigilancia Ambiental de las Medidas Relativas a la Geología y Geotécnica.

FINALIDAD	Controlar las medidas relativas a geología, geotécnica y geomorfología
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Se verificará la adopción de las medidas propuestas en el presente Documento Ambiental Estratégico y su correspondiente Informe Ambiental Estratégico, en especial en lo referente a la afección sobre los acuíferos.
RESPONSABLES Y MOMENTO DE VERIFICACIÓN	<p>La vigilancia de este punto se hará especialmente durante el periodo de tiempo que duren los movimientos de tierra y cimentaciones.</p> <p>La responsabilidad será del promotor, si bien el Ayuntamiento hará sus respectivos controles.</p>

Vigilancia Ambiental de las Medidas Relativas a la Hidrología e Hidrogeología.

FINALIDAD	Controlar las medidas relativas a aguas
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Ajustarse a las estipulaciones del presente Estudio Ambiental Estratégico y su correspondiente Declaración Ambiental Estratégica. • Deberá existir un control periódico o red de vigilancia de la calidad del agua, comprobando que no se estén vertiendo efluentes contaminantes. • En caso de producirse vertidos se realizará una analítica del agua para determinar el origen y la naturaleza de los mismos y se instará a su limpieza. • Se velará para la correcta implantación de la red de abastecimiento, depuración y saneamiento de aguas. • Se vigilará que se establezcan adecuadamente puntos de limpieza de la maquinaria y se comprobará periódicamente que no se realicen cambios de aceites u otras acciones similares potencialmente contaminadoras cerca de los drenajes naturales, en caso de que estas acciones se realicen en la obra, se deberá disponer de una zona específicamente preparada para ello, comprobándose igualmente el correcto destino final de dichos residuos. • Durante la fase de funcionamiento, se vigilará que exista un uso racional del agua, e igualmente, que el riego se efectúe adecuadamente.
RESPONSABLES Y MOMENTO DE VERIFICACIÓN	<p>Estas observaciones se deberán realizar durante el tiempo que dure la ejecución de las obras. El estado de la calidad de las aguas vertidas deberá ser comprobado también durante la fase de funcionamiento a fin de detectar fugas o vertidos incontrolados. La vigilancia del uso de agua de riego será realizada durante la fase de funcionamiento.</p> <p>La responsabilidad de la vigilancia durante la fase de construcción será del promotor y del Organismo de Cuenca, y una vez esté realizado el Plan y puesta en funcionamiento, la vigilancia será del Organismo de Cuenca.</p>

Vigilancia de las Medidas Relativas a la Flora.

FINALIDAD	Controlar las medidas relativas a flora
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda al Ayuntamiento la supervisión del mantenimiento de las zonas verdes, sobre todo en el primer año o en períodos de sequía, asegurando una serie de riesgos periódicos para evitar que se pierdan los árboles, especialmente en el primer verano.
RESPONSABLES Y MOMENTO DE VERIFICACIÓN	<p>La duración de la vigilancia ocupará todo el tiempo de ejecución de las obras más dos años en los que se comprobará el correcto desarrollo de la vegetación, de los sistemas de riego y de abonado.</p> <p>La responsabilidad durante la fase de obra será del promotor, y en la fase funcionamiento será corresponsabilidad entre la persona o entidad encargada del funcionamiento de la urbanización y/o áreas verdes y el Ayuntamiento.</p>

Vigilancia ambiental de las medidas relativas a la Fauna.

FINALIDAD	Controlar las medidas relativas a fauna
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Durante la fase de funcionamiento se vigilará la no proliferación de especies de fauna no deseadas y se procederá al control de las mismas en caso de ser necesario.
RESPONSABLES Y MOMENTO DE VERIFICACIÓN	<p>La duración de la Vigilancia deberá ocupar todo el periodo de duración de las obras, aunque la frecuencia de las visitas de inspección deberá ser mayor durante los primeros meses.</p> <p>La responsabilidad será del promotor en la fase de construcción y existirá corresponsabilidad en la fase de funcionamiento entre la persona o entidad encargada del funcionamiento de las actividades y el Ayuntamiento.</p>

Vigilancia Ambiental de las Medidas Relativas al Paisaje.

FINALIDAD	Controlar las medidas relativas a paisaje
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Durante las obras en la zona se efectuará un control periódico para garantizar que se están siguiendo las directrices marcadas por este estudio en cuanto a protección del paisaje y el IAE correspondiente.
RESPONSABLES Y MOMENTO DE VERIFICACIÓN	<p>Para ello deberán realizarse visitas periódicas a la zona una vez que se inicien los trabajos de urbanización y edificación. La responsabilidad será del promotor.</p> <p>El Ayuntamiento deberá hacerse cargo de la vigilancia, una vez urbanizada la parcela.</p>

Vigilancia de las medidas relativas a Residuos.

FINALIDAD	Controlar la inexistencia de depósitos o vertederos incontrolados y corregir posibles impactos negativos.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Se comprobará que todos los escombros y cualquier otro residuo generado en la obra tengan como fin un vertedero legalizado específico para el residuo que se trate. Para ello se contará con todos los documentos de comprobación de haber dispuesto los residuos de forma reglamentaria. Para los residuos procedentes de la construcción y demolición se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 104. "Producción de residuos de construcción y Demolición" de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Se efectuará un control del destino de los residuos generados. Así mismo se comprobará periódicamente que no se realicen cambios de aceites u otros residuos potencialmente contaminadores directamente sobre el suelo, a no ser que se disponga de una zona específicamente preparada para ello, comprobándose igualmente el correcto destino final de dichos residuos. En caso de producirse vertidos indeseados se avisará al órgano competente y se instará a su limpieza. Se fomentará la

	recogida selectiva de materia orgánica, inerte, papel y cartón y vidrio, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento.
RESPONSABLES Y MOMENTO DE VERIFICACIÓN	La vigilancia sobre los residuos es responsabilidad del promotor y una vez esté en funcionamiento, el Ayuntamiento procederá a la correcta recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados (en caso de que existieran otro tipo de residuos, la responsabilidad sería del poseedor de los mismos).

Medidas referentes a la Protección del Patrimonio Histórico.

FINALIDAD	Controlar el desarrollo de las actuaciones.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la ejecución de las obras ponga de manifiesto la existencia de algún patrimonio, se deberá realizar el procedimiento establecido en el presente estudio y en la legislación específica, siguiendo los requerimientos de la Administración competente en la materia. En caso de que el resto deba ser conservado in situ, durante las obras se establecerá un control periódico para impedir expolios o deterioros en el mismo.
RESPONSABLES Y MOMENTO DE VERIFICACIÓN	Durante la fase de construcción, el Ayuntamiento será el responsable de la vigilancia periódica durante la ejecución de las obras, de la conservación del patrimonio histórico (en su caso) o de su adecuada evacuación a un centro Ad Oc.

5. CONCLUSIÓN.

El presente Estudio Ambiental Estratégico ha sido elaborado por la empresa Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica, S.L. (EMASIG), por el Licenciado en Ciencias Ambientales José M^a Marín García, sobre la “Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Almedinilla (Córdoba)”.

El Estudio Ambiental Estratégico se ha redactado conforme al contenido al Anexo II B) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, y al Documento de Alcance emitido con la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 26 de marzo de 2018.

Tras el estudio exhaustivo de la situación real de ambos asentamientos urbanísticos, se ha constatado la existencia de dos núcleos urbanos (Fuente Grande y Venta de las Navas) muy próximos entre sí y que han evolucionado a lo largo de los años consituyéndose como un núcleo urbano en torno a un viario primario y otro secundario, así como a una serie de equipamientos comunitarios que han existido de hecho y que no han sido recogidos en ningún documento o planeamiento urbanístico con la entidad que merecen.

La existencia de infraestructuras y servicios de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión, hacen que se evidencie una situación real de suelo urbano consolidado, donde el aprovechamiento de los propietarios ha sido patrimonializado, pero no se ha reflejado en la clasificación urbanística.

Todo el desarrollo edificatorio se ha producido en torno a la carretera CO-8205 y el viario secundario por el que discurren todas las infraestructuras, estando los vacíos de suelo que dan fachada a este viario, en condiciones óptimas para realizar su conexión a los servicios básicos existentes y por tanto constituirse como solares en suelo urbano dado el elevado grado de servicios.

La imagen actual es la de un núcleo urbano que convive con un planeamiento urbanístico que no es acorde a la realidad y que por tanto deberá adaptarse.

En cuanto a las dotaciones, existe un grado de equipamientos constituido por iglesia, colegio público con pista polideportiva, sala de usos múltiples, centro social, centro de salud y zona de juegos y recreo, que cubre con creces las necesidades de esta comunidad en este entorno rural.

Para ello se define un perímetro razonable, que incluye los vacíos relevantes que darán una coherencia al núcleo que se define, conectando Fuente Grande y Venta Las Navas, y definiendo un ámbito homogéneo dentro del que se incluyen dos pequeñas zonas para la reordenación del viario y las conducciones de los servicios básicos que discurren por el entorno.

En cuanto al asentamiento urbanístico definido como Huertas Sur de Almedinilla, se trata de un asentamiento colindante con el suelo urbano, que no es conforme con el modelo territorial y urbanístico establecido en Almedinilla.

Se trata de un número reducido de viviendas con una implantación anómala que no ha seguido regla o norma urbanística alguna, y que por tanto, no se incorpora al suelo urbano del núcleo de Almedinilla, quedando con la misma clasificación actual.

La revisión parcial de planeamiento general pretende, tras el estudio exhaustivo de los asentamientos urbanísticos definidos en el documento Avance de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Almedinilla, establecer las bases para la posible incorporación de los mismos.

Tal y como recoge el art. 13 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, “.. *Los Ayuntamientos, con ocasión de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística o mediante su revisión total o parcial, incorporarán a la ordenación urbanística municipal los terrenos correspondientes a los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable de su término municipal que por el grado de consolidación de las edificaciones o por su integración con los núcleos urbanos existentes, resulten compatibles con el modelo urbanístico y territorial del municipio. ...*”.

Se intenta dotar a Fuente Grande-Venta Las Navas de un instrumento de planeamiento adecuado a la dinámica socio-urbanística actual, definiendo un modelo de ordenación del territorio que posibilite la elevación de la calidad de vida de sus habitantes y del nivel de infraestructuras, a partir, tanto de la conservación y puesta en valor de los recursos medioambientales de la zona, como de la extensión a las áreas urbanas de los beneficios derivados de las transformaciones materiales y sociales, proyectadas o ya producidas, en la propia aldea; que mejore y clarifique sus determinaciones de ordenación y gestión, que contemple la incidencia de las realizaciones sobre la estructura urbana general y que complete los servicios e infraestructuras necesarios.

Aunque la revisión no supone una ruptura total con el planeamiento vigente, sí que comporta la reconsideración de sus características en el sentido de profundizar en la necesidad de ajustar sus determinaciones a la realidad

local, primar la solución de problemas concretos frente a la simple clasificación/calificación de suelo y considerar las necesidades de gestión como un aspecto fundamental de la redacción de la revisión parcial del PGOU.

De forma resumida cabría señalar los siguientes objetivos generales como determinantes del modelo de desarrollo urbano previsto en Fuente Grande-Venta Las Navas:

- Regular las formas de utilización del territorio para consolidar una estructura territorial equilibrada, proteger aquellas áreas del territorio especialmente sensibles, impedir la formación de nuevos asentamientos no deseados y potenciar los valores agrícolas, naturales, paisajísticos y medioambientales existentes.
- Proteger y poner en valor para el ocio y recreo de la población los elementos públicos, naturales y culturales de mayor interés del territorio.
- Definir un modelo de gestión que permita resolver los problemas arrastrados por el PGOU vigente y evite la aparición de situaciones similares, concediendo a la administración municipal mayores posibilidades de encauzar el desarrollo urbano.
- Preservar la identidad urbana de Fuente Grande-Venta Las Navas mediante la mejora ambiental incentivando su rehabilitación física y funcional y redactando unas ordenanzas de edificación adecuadas a las características tradicionales contemplando una cierta flexibilidad de implantación para mejorar la actividad urbana.
- Incrementar la capacidad de atracción del municipio sobre actividades turísticas, medioambientales y de ocio que hasta ahora sólo se ha producido de forma excepcional.
- Lograr una estructura urbana en la que los asentamientos tradicionales, los nuevos desarrollos y el medio físico y paisaje circundante se integren armónicamente.
- Dimensionar la extensión del núcleo urbano teniendo en cuenta la capacidad y calidad del espacio natural circundante para mantener las actividades (residenciales, industriales, turísticas o de otro tipo), los costes de adecuación a las nuevas demandas de las infraestructuras existentes y los costes de implantación de nuevas infraestructuras generales necesarias para el correcto funcionamiento del conjunto urbano.

Para el caso del asentamiento de Huertas de Almedinilla Sur, se evidencia el riesgo por inundaciones recogido en el estudio hidrológico hidráulico, así como la incoherencia del mismo con el modelo territorial y por tanto, la imposibilidad de incorporarlo al suelo urbano. De ahí que el objetivo en este caso sea el de la protección del modelo urbanístico del núcleo urbano de Almedinilla en contraposición a un urbanismo espontáneo y anómalo.

La necesidad de regularizar las edificaciones ilegales y el régimen de asimilación a fuera de ordenación en Andalucía, ha provocado los esfuerzos de los juristas en tratar de poner orden en este escenario urbanístico en el que han proliferado las parcelaciones y las viviendas en suelos no urbanizables.

El esfuerzo realizado con el Decreto 2/2012 por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha establecido un marco inflexible que no favorece la planificación territorial y urbanística dentro siquiera del mismo término municipal.

No debemos tratar a Fuente Grande-Venta Las Navas como la parcelación ilegal y concentración de viviendas de una urbanización construida en la “oscuridad” urbanística, sino como un medio rural que se transforma, perdiendo el carácter agrario de la Andalucía como país primario (agrario), y transformándose también en terciario y postindustrial.

La existencia de significativos procesos de edificación, los usos industriales, turísticos, las obras de urbanización, las dotaciones y equipamientos, las actividades culturales, religiosas, sociales ponen de manifiesto la pérdida de su origen rural, justifican la pérdida de su origen rural. Se hace necesario acomodar el modelo territorial de estos asentamientos y la necesidad de unir éstos ámbitos tan próximos y que van tan estrechamente ligados en su desarrollo vital cotidiano.

Por eso entendemos esta revisión parcial como la oportunidad de reorientar la utilización del suelo no urbanizable común, permitiendo con normalidad su uso residencial, el turismo rural para inyectar recursos en el mundo rural y en la corporación local y fijar población y actividad económica en este ámbito rural.

Partiendo de este principio, se propone en Fuente Grande-Venta Las Navas un ámbito de suelo urbano consolidado en donde el propietario ha patrimonializado su aprovechamiento y que comprende algunos vacíos que están habilitados para ser solares por disponer de los servicios urbanísticos que pasan junto a ellos.

La potestad innovadora de planeamiento ha de ajustarse a dos principios generales: el interés público, el interés general; y el principio de proporcionalidad. El estudio de alternativas debe decidir cuál de ellas corresponde a un mayor interés público, y a la vez, el principio de proporcionalidad exige una adecuación entre medios y fines. Ello supone que hay que huir de soluciones desproporcionadas, lesivas e inadecuadas. El modo de detectarlas es a través del estudio económico-financiero, en el que concretados y fijados los fines han de concretarse los medios cuantificados y demostrar su viabilidad.

El art. 45.1 de la LOUA establece las circunstancias por las que un suelo se clasifica como urbano y sus dos categorías como consolidado y no consolidado. En el caso del asentamiento Fuente Grande-Venta Las Navas se

cumple la condición de estar consolidados al menos las dos terceras partes del espacio apto para la edificación según la ordenación que se propone por el planeamiento e integrados en la malla urbana.

Por ello, en este caso, se identifica un ámbito de edificaciones consolidadas sobre terrenos que tienen la condición de solar y donde el aprovechamiento ha sido patrimonializado por los propietarios que se clasifica como suelo urbano consolidado, junto con los vacíos adyacentes que disponen de infraestructuras a pie de calle.

Mientras que en Huertas de Almedinilla Sur, se trata de un ámbito de escasa entidad superficial colindante con el suelo urbano y que tiene servicios urbanísticos, pero no es coherente con el modelo territorial y urbanístico definido en el núcleo de Almedinilla, a la vez que está afectado por inundabilidad según el estudio hídrico-hidráulico que se acompaña en los anejos de este documento.

En este ámbito deberán realizarse las obras necesarias para reducir el riesgo de inundabilidad detectado. A su vez deberá garantizarse que estas viviendas disponen de instalaciones de autodepuración debidamente legalizadas.

Debido a las particularidades del ámbito de actuación, no es posible aplicar “estrictamente” la metodología y contenidos que establece la normativa vigente sobre prevención ambiental relativa al planeamiento urbanístico.

No obstante, se realiza un análisis del medio físico, perceptual, patrimonio cultural y socioeconómico, con objeto de determinar los posibles impactos ambientales derivados de la Revisión Parcial del PGOU de Almedinilla.

En la identificación de impactos, como proceso que conduce a definir y ubicar los efectos del planeamiento sobre el territorio afectado partiendo de las características del medio y del proyecto, se ha caracterizado y valorado de los impactos significativos.

Por tanto, se han establecido los impactos ambientales inducidos por la Revisión Parcial del PGOU de Almedinilla, y la mayor o menor vulnerabilidad de cada uno de los elementos del medio ante las determinaciones establecidas.

Posteriormente se ha desarrollado una propuesta de medidas de protección y corrección ambiental de las determinaciones del planeamiento, agrupadas en generales, territoriales, atmosféricas, hídricas y relativas a la gestión de los residuos, incluyendo medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad, así como medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Una vez realizada la propuesta de medidas protectoras y correctoras de la Revisión Parcial del PGOU de Almedinilla, se ha establecido un sistema que garantice el cumplimiento de las mismas, con arreglo a las disposiciones de la Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre.

El Programa de Vigilancia Ambiental (P.V.A.) se estructura a partir de las determinaciones del planeamiento, su desarrollo y ejecución, y tiene por objeto garantizar la adecuación ambiental de la Revisión Parcial del PGOU de Almedinilla.

Además, del Estudio Acústico Preoperacional se incluye como anejo al Estudio Ambiental Estratégico el Documento de Valoración del Impacto de la Salud de la Revisión Parcial del PGOU de Almedinilla, que establece que los resultados de este estudio demuestran que la presente actuación de Almedinilla tendrá IMPACTOS GLOBALES POSITIVOS y los Impactos Globales Negativos serán NO SIGNIFICATIVOS en la salud de la ciudadanía.

Como conclusión general de la valoración de impactos, se extrae que los impactos derivados de la Revisión Parcial del PGOU de Almedinilla, pueden considerarse COMPATIBLES si se incorporan las medidas correctoras propuestas.

En Córdoba abril 2019.

Jose M^a Marín García

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned below the name of the signatory.

Licenciado en Ciencias Ambientales